

01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 78/2010, de 30 de marzo, en el que se establece su estructura orgánica, la Consejería de Presidencia tiene las siguientes competencias: la asistencia política y técnica del Presidente, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; el protocolo y ceremonial; las competencias en materia de comunicación social y coordinación de la información institucional; la administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía; el Secretariado del Consejo de Gobierno; el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional; la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y la ayuda y cooperación al desarrollo; y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Estas competencias se vienen desarrollando a través de los siguientes programas presupuestarios: 11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia, 12D Cobertura Informativa, 12E BOJA, 52C Comunicación Social, 82A Acción Exterior y 82B Cooperación Internacional.

Aún cuando los distintos centros directivos que ejecutan las políticas asociadas a estos programas (excepto la Cooperación Internacional, asociada al 82B), vienen considerando que en el ejercicio de sus competencias, dadas las características de las mismas, no se detecta desigualdad de género, lo cierto es que a medida que se han institucionalizado los informes de género se observa una mayor reflexión en el estudio de la realidad sobre la que se despliega el ejercicio de estas competencias intentando identificar aquellas desigualdades de género que pudieran existir. De hecho en la actualidad todos los programas presupuestarios, excepto el BOJA, recogen indicadores desagregados por sexo.

2. RECURSOS

12E BOJA

Las desigualdades detectadas en la prestación de los servicios realizados en el ejercicio de las competencias que se desarrollan a través de este programa, son de escasa relevancia y por lo tanto no se han formulado acciones dirigidas a eliminar los posibles desequilibrios entre hombres y mujeres.

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

Las competencias que, en materia de Comunicación Social, tiene asignadas esta Consejería, corresponden a la Dirección General de Comunicación Social. Estas competencias son en su mayor parte de carácter técnico relacionadas con empresas que prestan servicios de radiodifusión y televisión en Andalucía.

De esta forma, los distintos servicios de la Dirección General colaboran en el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de radio y/o televisión, en la inspección a empresas que estén explotando el servicio público de radio/televisión con o sin licencia administrativa, así como en la tramitación de expedientes sancionadores a dichas empresas.

Atendiendo pues a sus competencias, las empresas son los agentes de interacción con estos servicios. Se entiende por tanto, que éstos no poseen una trascendencia relevante en cuanto a materia de igualdad de oportunidades.

Una situación distinta puede encontrarse en el Gabinete de Comunicación Institucional. Entre las distintas funciones que tiene encomendadas este Gabinete, las que tienen trascendencia desde una perspectiva de género serían aquellas relativas a “la asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa...” y al “análisis y sugerencias de modificación, en su caso, de los pliegos de prescripciones técnicas”.

Según el análisis realizado, serían dos los aspectos detectados con interés desde el punto de vista de género en el ámbito de las competencias desarrolladas por el Gabinete de Comunicación Institucional:

- Posible uso del lenguaje y estereotipos sexistas en los elementos creativos de las campañas de comunicación.
- Posible falta de presencia equilibrada de hombres y mujeres en las secuencias de imágenes en los anuncios y en la locución de los mensajes.

A este respecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se pretende reforzar la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional desde la perspectiva de género con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas

creativas. Se pretende que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación o presencia de hombres y mujeres en las secuencias de imágenes de los anuncios y de la locución de los mensajes.

Por último, se mantiene la cláusula del apartado de “Condiciones generales” que se contempla en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (modelos-tipo) para acciones de comunicación institucional establecidos por la Dirección General de Comunicación Social y que todas las consejerías han de utilizar. Esta cláusula va dirigida a las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas y es conforme al artículo 58 de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

82A ACCIÓN EXTERIOR

Respecto al programa 82A, con carácter general, en el desarrollo de las competencias correspondientes a la Secretaría General de Acción Exterior, no se detectan desigualdades efectivas entre hombres y mujeres, al tratarse aquéllas, en su mayor parte, de competencias institucionales que no implican directamente a la ciudadanía.

En todo caso, en aquellas actuaciones que van a tener incidencia en la ciudadanía, se tiene en cuenta la perspectiva de género en todos los aspectos que pueden afectar a un distinto tratamiento entre hombres y mujeres, según se refleja a continuación:

El **objetivo 1 Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior**, contempla entre sus líneas de trabajo el apoyo a los estudios e investigaciones que refuercen la proyección exterior de Andalucía. En dichos estudios se tendrá en cuenta la perspectiva de género, analizándose por tanto las distintas situaciones de hombres y mujeres en todas las áreas objeto de estudio. Asimismo se considerará el enfoque de género a la hora de seleccionar a los equipos investigadores, seleccionándose de manera preferente mujeres.

En cuanto a las actuaciones de promoción de las Casas Árabe y de Sefarad, y el desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, se tendrá en cuenta la perspectiva de género, asegurando la presencia de las mujeres en las mesas de trabajo y actos de representación. Asimismo, cuando las actuaciones tengan un carácter público, se seleccionarán las

personas asistentes y se realizará su difusión asegurando una participación similar de hombres y mujeres.

El **objetivo 2 Información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea**, pretende favorecer que la ciudadanía andaluza acceda a la información necesaria para participar activamente en el proceso de integración europea, así como favorecer el conocimiento y aprovechamiento de los recursos disponibles.

En el desarrollo de todas las actuaciones correspondientes a este objetivo, se contempla la perspectiva de género. Por un lado, en las actuaciones formativas, se incluyen módulos de contenidos referidos a las políticas de igualdad promovidas desde la Unión Europea y su efecto en las políticas desarrolladas en Andalucía. Asimismo, en otras materias no específicas de políticas de igualdad, se promueven contenidos que contemplen la perspectiva de género. Además, se busca la representación equilibrada de hombres y mujeres en los equipos de ponentes o docentes que participan en las actuaciones de formación. Respecto a las personas usuarias de las actividades formativas, se fomenta la participación de hombres y mujeres, y se tiene en cuenta el enfoque de género a la hora de recoger los datos de inscripción que permiten un posterior análisis de los grupos de personas destinatarias, lo que a su vez permitirá detectar nuevas necesidades formativas o de sensibilización a hombres o mujeres. También los informes que dan cuenta de todas las actividades reflejan siempre las distintas situaciones entre hombres y mujeres. En este contexto se enmarcan las acciones desarrolladas mediante el “Plan de formación en materia comunitaria”, correspondiente al Programa Operativo FSE Andalucía 2007-2013.

En cuanto a la actualización del convenio de colaboración con la Red de Información Europea de Andalucía que refuerza las actuaciones de la Red en lo referente a la realización de cursos y jornadas relacionados con la Unión Europea sobre cuestiones de interés preferente, entre los temas clave seleccionados para cada año, siempre está presente el relativo a la Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Las actuaciones de cooperación con otras regiones y la coordinación de la cooperación territorial contemplan la perspectiva de género en su proceso de desarrollo, estadísticas, informes y estudios que se realizan. Respecto a las actuaciones de divulgación y evaluación de la cooperación territorial en la Junta de Andalucía, se va a tener especialmente en cuenta el enfoque de género, tanto en los textos difundidos, que tendrán en cuenta referencias a hombres y mujeres por igual, como

en el uso de las imágenes usadas, que serán especialmente cuidadas para que se visibilice de forma equivalente a hombres y mujeres. Igualmente, se cuidará que exista un equilibrio entre el número de hombres y mujeres que participen en las actuaciones de esta área.

82B COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La gestión de dicho programa presupuestario la realiza la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (en adelante AACID). Hay que destacar que es éste el único programa presupuestario dentro de la Sección 01.00 clasificado como G+.

Durante 2011, último año de vigencia del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE 2008-2011) el propósito de la AACID será generar las sinergias necesarias entre todos los procesos puestos en marcha desde la entrada en vigor del mismo, para el logro de su objetivo general de “Contribuir a la erradicación de la pobreza y al desarrollo humano y sostenible” y para el cumplimiento del mandato de la AACID de “optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo”.

Para la AACID, la integración efectiva de la equidad de género en todos los niveles y en todos los momentos de las actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo es un factor clave en la consecución de estos objetivos.

El año 2011 se plantea como un año de maduración y consolidación de visiones estratégicas y procesos iniciados. Prueba de ello, y así se señala en el Plan Anual de la Cooperación Andaluza (PACA 2010), es que durante 2011 se concluirá la Estrategia para la efectiva integración de equidad de género² en la cooperación internacional para el desarrollo de Andalucía.

En el año 2010, la AACID incorporó en su Plan Anual un nuevo objetivo específico para la cooperación andaluza: “*Garantizar la consideración de las prioridades horizontales en la cooperación andaluza*”³, que contempla como una de sus medidas el desarrollo de las actuaciones del Proyecto G+ y cuyas líneas generales son potenciar un trabajo gradual que genere cambios en la cultura y prácticas de las

² Dentro de la iniciativa general la Estrategia para la integración efectiva de las Prioridades Horizontales en la cooperación internacional para el desarrollo establecidas en el PACODE: Equidad de Género, Protección del Medio Ambiente y su gestión sostenible, Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones de la sociedad civil y Diversidad cultural.

³ Plan Anual de la Cooperación Andaluza (PACA) de 2010.

instituciones y organizaciones de la cooperación andaluza para así lograr la consideración sistemática de las prioridades horizontales.

En el año 2011 se consolida la decisión de priorizar el trabajo en los ejes de: I) Violencia de género, para generar sinergias con los esfuerzos multidisciplinares puestos en marcha; II) Diagnósticos sensibles al género, ante la ausencia de datos y la urgencia de producirlos y III) Economía de los cuidados, para incidir en la transformación de las relaciones de género de una manera estructural, al tiempo que se impulsa una línea de gestión de conocimiento para identificar y recoger las lecciones aprendidas durante el periodo de vigencia del PACODE (2008-2011).

Por todo ello, durante el año 2011 la AACID continuará:

- Fortaleciendo la línea de integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones de planificación estratégica y operativa integrando las lecciones aprendidas en los años anteriores.
- Realizando actividades de formación en Género en el Desarrollo (GED) para el fortalecimiento de las capacidades del personal de la AACID en sede y en el exterior así como de los agentes andaluces de cooperación.
- Elaborando y mejorando los instrumentos de análisis y recogida de información sobre las condiciones de vida y los intereses y necesidades, prácticos y estratégicos de las mujeres y niñas, poniendo especial énfasis en los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actuaciones de cooperación.

Las actuaciones previstas son:

- Elaboración de “Diagnósticos País” Sensibles al Género, con especial énfasis en los ejes de Economía de los Cuidados y de Violencia de Género, para:
 - Togo, por sus características favorables dentro del grupo de países africanos socios de la cooperación andaluza, así como por la escasez de datos existentes.
 - Norte de Marruecos, por su especial relevancia para Andalucía como país socio de la cooperación.
- Un análisis sobre experiencias y lecciones aprendidas en la erradicación de la mutilación genital femenina en África Subsahariana.
- Elaboración de herramientas para trabajar la Economía de los cuidados en la cooperación para el desarrollo.

- Jornadas con los agentes andaluces de cooperación para la presentación de los diagnósticos elaborados.
- Jornadas de intercambio de experiencias sobre la transversalización del género en la cooperación andaluza, con enfoque de gestión del conocimiento desde una perspectiva de género.
- Elaboración de las herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realización de actividades de formación específicas destinadas a mejorar la incorporación del enfoque de género en las actuaciones de cooperación.

En coherencia con lo anterior:

Los siguientes indicadores del Presupuesto del Programa 82B para el ejercicio 2011, servirán para el seguimiento de la evolución de la incorporación del enfoque de género en las intervenciones de la AACID:

- **El 30% de las intervenciones financiadas son sensibles al género:** en ellas se pone de manifiesto la situación de las mujeres y niñas y se establecen resultados y actividades para mejorar sus condiciones de vida, promover su participación e incidir positivamente en las relaciones de género.
- **El 15% de las intervenciones de investigación y formación están orientadas hacia alguno de estos 3 ejes:** Violencia de Género, Diagnósticos sensibles al género o Economía de los cuidados.
- **El 35% de las intervenciones financiadas presentan diagnósticos e indicadores sensibles al género.**
- **El 20% de las intervenciones financiadas cuenta con mecanismos de gestión del conocimiento desde una perspectiva de género:** se refiere a que recogen un enfoque de análisis sobre lecciones aprendidas, nudos críticos, etc. A su vez, se fomentan redes, espacios de intercambio y sinergias, entre otros.
- **El 70% del Objetivo Específico 6 (OE6) se destina a la promoción de la equidad de género.**
- **El 60% de la población destinataria está integrado por mujeres.**

Los porcentajes que la AACID se propone alcanzar en el cumplimiento de los indicadores son realistas con la situación actual, los recursos disponibles y la coyuntura presente y suponen un punto de partida sobre el que, con la suma de las lecciones aprendidas en el trayecto, seguir construyendo año tras año.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Permisos y licencias concedidos al personal de la Consejería de la Presidencia en el año 2009

| PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS | Nº de permisos concedidos | | |
|---|---------------------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Total |
| Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable) | 0 | 0 | 0 |
| Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas | 2 | 15 | 17 |
| Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas | 2 | 15 | 17 |
| Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses | 0 | 0 | 0 |
| Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses | 2 | 14 | 16 |
| Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial | 6 | 0 | 6 |
| Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días | 105 | 126 | 231 |
| Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días | 15 | 24 | 39 |
| Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días | 1 | 1 | 2 |
| Reducción de jornada por: Guarda legal; nacimiento prematuro; hospitalización del recién nacido; lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses; cuidado de cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado; cuidado de un familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave | 0 | 1 | 1 |
| Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud) | 0 | 0 | 0 |
| Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes | 0 | 0 | 0 |

| EXCEDENCIAS | Nº de excedencias concedidas | | |
|--|------------------------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Total |
| Excedencia por cuidado de hijos | 0 | 0 | 1 |
| Excedencia por cuidado de familiar | 0 | 0 | 0 |
| Excedencia voluntaria por agrupación familiar | 0 | 0 | 0 |
| Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria | 0 | 0 | 0 |